

DECRETO DE ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE LICENCIA CORPORATIVA DE SOFTWARE DE FIRMA DIGITALIZADA Y SUMINISTRO DE 224 DISPOSITIVOS DE DIGITALIZACIÓN DE FIRMA BIOMÉTRICA PARA MUNICIPIOS

Dada cuenta del expediente tramitado por procedimiento abierto simplificado, para la contratación de “Servicio de licencia corporativa de software de firma digitalizada biométrica en movilidad integrada con Gestiona -sin limitación de firmas- y mantenimiento con suministro de 224 dispositivos de digitalización de firma biométrica (tabletas de uso general), destinado a municipios de menos de 20.000 habitantes y ELM de la provincia de Segovia”, con un valor estimado de Lote 1: 31.600,00 Euros y Lote 2: 71.008,00 Euros, y aprobado mediante Decreto de la Presidencia Nº: 2021/3947 de fecha 04/08/2021 A cuyos efectos se publicó anuncio de licitación en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con fecha 04/08/2021, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el día 20/08/2021.

Resultando que la Mesa de Contratación, constituida de forma telemática a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, tras proceder al descifrado y apertura de las plicas de los licitadores admitidos, por unanimidad de todos sus miembros presentes, elevó al Órgano de Contratación propuesta de adjudicación del contrato para el Lote 1 a la empresa “**VALIDATED ID, SL.**”, con N.I.F: B65750721, por las siguientes cantidades:

Lote 1

ANUALIDADES	PRECIO SIN IVA	IVA	PRECIO CON IVA
Primera	12.292,40 €	2.581,40 €	14.873,80 €
Segunda	12.292,40 €	2.581,40 €	14.873,80 €
TOTAL	24.584,80 €	5.162,80 €	29.747,60 €

Y para el Lote 2, a la empresa **SOLUCIONES INFORMÁTICAS GLOBALES, S.L.**, con NIF: B40168387 en las siguientes cantidades:



Lote 2

OBJETO	Nº UNIDADES 224	IMPORTE TOTAL SIN IVA	IVA 21%	TOTAL
Tabletas para firma biométrica/firma digitalizada manuscrita	249 €/unidad	55.776,00 €	11.712,96 €	67.488,96 €
Soporte de sobremesa para tableta	15 €/unidad	3.360,00 €	705,60 €	4.065,60 €
			TOTAL	71.554,56 €

A efectos de la motivación de la adjudicación, se hace constar que todas las actas del Órgano de Asistencia constan en el expediente, encontrándose publicadas y a disposición de los licitadores en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La Mesa de Contratación comprueba la documentación de la empresa licitadora propuesta adjudicataria, para cuyo acceso consta autorización expresa del interesado, así como a las certificaciones acreditativas de encontrarse al corriente de pagos con Hacienda, con la Tesorería General de la Seguridad Social y con la Diputación Provincial de Segovia. Asimismo, la empresa, dentro del plazo concedido, procedió a la constitución de la garantía definitiva y presentó la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado al efecto.

Teniendo en cuenta que en el expediente de contratación se han cumplido todos los trámites normativos previstos y que existe crédito suficiente para esta contratación en la partida presupuestaria 0221 9201 21600 622 del Presupuesto de la Corporación.

En cuanto a las atribuciones de competencias, la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, establece: "1. Corresponden a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. Igualmente, mediante Decreto n.º 2840, de 31 de julio de 2019, el Presidente delegó en la Junta de



Gobierno los contratos de obras, suministros, servicios y contratos administrativos especiales, siempre y cuando estén sujetos a regulación armonizada, reservándose el Presidente la facultad de adjudicación de los contratos.

Por todo ello, esta Presidencia,

HARESUERTO:

PRIMERO.- Declarar válida la licitación.

SEGUNDO.- Excluir la oferta presentada por la mercantil SOLUTION DATA TECHNOLOGY, S.L. (NIF: B40240996), al no aportar el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o solicitud del mismo dentro del plazo establecido.

TERCERO.- Adjudicar la contratación administrativa tramitada mediante procedimiento abierto simplificado para la ejecución de "Servicio de licencia corporativa de software de firma digitalizada biométrica en movilidad integrada con Gestiona -sin limitación de firmas- y mantenimiento con suministro de 224 dispositivos de digitalización de firma biométrica (tabletas de uso general), destinado a municipios de menos de 20.000 habitantes y ELM de la provincia de Segovia", a favor de la mercantil para el Lote 1 de "**VALIDATED ID, SL.**", con N.I.F: B65750721", por el precio de:

Lote 1

ANUALIDADES	PRECIO SIN IVA	IVA	PRECIO CON IVA
Primera	12.292,40 €	2.581,40 €	14.873,80 €
Segunda	12.292,40 €	2.581,40 €	14.873,80 €
TOTAL	24.584,80 €	5.162,80 €	29.747,60 €

Y para el Lote 2, a la empresa **SOLUCIONES INFORMÁTICAS GLOBALES, S.L.**, con NIF: B40168387 en las siguientes cantidades:

Lote 2

OBJETO	Nº UNIDADES 224	IMPORTE TOTAL SIN IVA	IVA 21%	TOTAL



Tabletas para firma biométrica/firma digitalizada manuscrita	249 €/unidad	55.776,00 €	11.712,96 €	67.488,96 €
Soporte de sobremesa para tableta	15 €/unidad	3.360,00 €	705,60 €	4.065,60 €
			TOTAL	71.554,56 €

Todo ello con estricta sujeción a los pliegos aprobados y que rigen la presente licitación y a la oferta presentada por el adjudicatario.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a todos los licitadores, así como a las mercantiles adjudicatarias, advirtiéndoles a estos últimos que de conformidad con lo previsto en el Art. 153.3 de la LCSP, la formalización del contrato, no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

Se hace constar que frente a la presente resolución pueden interponer recurso especial en materia de contratación, en aplicación de lo establecido en el art. 44.2 letra c) de la LCSP, en el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha del aviso de notificación (al tratarse de notificaciones mediante comparecencia electrónica), siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

QUINTO.- Publicar la adjudicación de este contrato en el Perfil de Contratante del Órgano de Contratación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SEXTO.- Trasladar este Decreto a la Diputada-Delegada de Servicio de Asistencia a Municipios, Modernización y Relaciones Institucionales, Diputado-Delegado del Servicio de Recursos Humanos y Gobierno Interior, al Interventor, Jefe del Servicio de Asesoramiento a Municipios, Jefe del Servicio de Contabilidad y a la Jefa del Servicio de Contratación, para su conocimiento y efectos.

